

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04/06/2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 del 2015, Artículo 2.4.5.1.5. Establece: "Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

Mediante Resolución 2024060248942 del 22/08/2024, se modificó parcialmente la resolución departamental N°9672 del 01 de diciembre de 2000, en el sentido de desagregar las sedes C. E. R. LA CASCAJALA (DANE 205036000024), C. E. R. SAN ISIDRO (DANE 205036000113), C. E. R. SANTA RITA (DANE 205036000075), Y C. E. R. CIENAGUITA (DANE 205036000041), pertenecientes a la I. E. LOS ANGELES (DANE 205036000083) para ser agregadas a la I. E. SAN JOSE (DANE 105036000097) del Municipio de ANGELOPOLIS. Una vez presentada esta

nueva situación administrativa, se hace necesario el traslado de las plazas docentes de la I. E. LOS ANGELES y la incorporación a la I. E. SAN JOSE de los docentes que las ocupan

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar los cargos docentes, como a continuación se detalla

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL / ÁREA	No. CARGO DOCENTE
ANGELÓPOLIS	I. E. SAN JOSE	C. E. R. LA CASCAJALA	32228897	Primaria	13300
		C. E. R. SAN ISIDRO	98601477	Primaria	13338
		C. E. R. SANTA RITA	39329025	Primaria	13341
		C. E. R. CIENAGUITA	1067917703	Primaria	13337

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MESA MEDINA NATALIA DE LAS MISERICORDIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **N°32228897**, LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y LETRAS; MAGISTER EN GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON COMPONENTES EN PROFUNDIZACION; Vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3AM, Población Mayoritaria, como docente de aula en el área de Primaria, para la I. E. SAN JOSE, sede C. E. R. LA CASCAJALA, Cargo docente No. 13300, del municipio de ANGELOPOLIS. MESA MEDINA viene como docente del mismo nivel y área en la I. E. LOS ANGELES I. E. LOS ANGELES, sede C. E. R. LA CASCAJALA, plaza 13300 del municipio de ANGELOPOLIS.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **CARDONA ESTRADA JORGE IVAN**, identificado con cédula de ciudadanía **N°98601477**, NORMALISTA SUPERIOR; Vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1B, Población Mayoritaria, como docente de aula, en el área de Primaria, para la I. E. SAN JOSE, sede C. E. R. SAN ISIDRO, Cargo docente **No. 13338**, del municipio de ANGELOPOLIS. CARDONA ESTRADA viene como docente de la I. E. LOS ANGELES sede C. E. R. SAN ISIDRO.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **CERON OCHOA DIANA LILIANA**, identificada con cédula de ciudadanía **N°39329025** LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA; DOCTORA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION; Vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3DD, Población Mayoritaria, como docente de aula, en el área de PRIMARIA; para la I. E. SAN JOSE, sede C. E. R. SANTA RITA, Cargo docente **No 13341** del municipio de ANGELOPOLIS. CERON OCHOA viene como docente de la I. E. LOS ANGELES sede C. E. R. SANTA RITA

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **TABORDA PERNETH OMAR DAVID**,

identificado con cédula de ciudadanía **N 1067917703**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA; Vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, como docente de aula, en el área de Primaria; para la I.E SAN JOSE, sede. C.E.R CIENAGA, Cargo docente **No 13337**, del municipio de ANGELOPOLIS. TABORDA PERNETH viene como docente de la I.E LOS ANGELES sede C.E.R CIENAGA

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

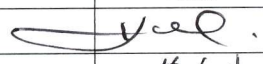
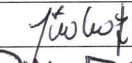
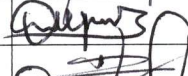
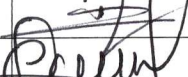
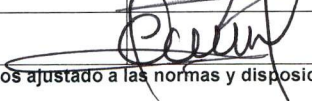
ARTÍCULO OCTAVO: : A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario		8/10/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		8.10.25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Profesional Universitario Asuntos Legales		9 Oct 2025
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo Director Asuntos Legales Educación		9 oct 2025
Aprobó	Cesar Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Administrativo		10-10-25.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			